

**CONTRATO ARRIENDO SUPERFICIE DE 1 MTS2 SALA DE ESPERA
LICENCIAS DE CONDUCIR DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.**

En Linares, a 27 de agosto de 2021, entre don Luis Andrés Torres Cuevas, cédula nacional de identidad N°5.067.345-6, chileno, domiciliado en Serrano N°229, comuna de Linares, en adelante el arrendatario, y por otra parte la Ilustre Municipalidad de Linares, R.U.T. 69.300.104-4, representada por su Alcalde don Mario Alejandro Meza Vásquez, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.389.148-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Kurt Möller N°391, comuna de Linares, en adelante el arrendador, se ha acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Don Luis Torres Cuevas, se ha desempeñado como fotógrafo durante mucho tiempo, realizando sus servicios de manera informal en dependencias de la Dirección de Tránsito.

SEGUNDO: Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Linares autoriza a don Luis Torres Cuevas a utilizar las dependencias de la Dirección de Tránsito, específicamente en la sala de espera de Licencias de conducir, una superficie de 1 mts2 (un metro cuadrado), con la finalidad de instalar y conectar los equipos computacionales necesarios para la captura e impresión de fotografías para los usuarios que requieran dichos documentos para la obtención de licencia de conducir.

TERCERO: Que la Municipalidad de Linares declara tener la calidad de dueño y/o poseedor del espacio físico en que el arrendatario instalará y/o conectará los equipos señalados, entendiéndose por tal: computador, impresora, máquina fotográfica, etc.

CUARTO: Como contraprestación por la autorización o arriendo de la superficie anteriormente señalada, el arrendatario pagará a la arrendadora (Municipalidad de Linares) la suma de \$10.000 (diez mil pesos mensuales), por concepto de utilización del espacio y consumo de energía eléctrica.

QUINTO: El presente convenio tendrá un plazo de duración de 6 meses, plazo que podrá ser renovado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario.

SEXTO: Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada por escrito y aprobadas por ambas partes.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


OCTAVO: El presente contrato se reajustara de acuerdo al valor del IPC, cada 12 meses.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de cada uno de los firmantes y una copia en el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Linares.

DÉCIMO: El arrendatario libera y exculpa a la Municipalidad de Linares, de toda responsabilidad por los daños y perjuicios, sean totales o parciales que pudiesen ocasionarse en sus equipos.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Linares, en sesión ordinaria N° 06 del 24 de Agosto de 2021.


MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES


LUIS ANDRÉS TORRES CUEVAS
RUT 5.067.345-6


VºBº ASESOR JURIDICO